



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Jurídico

PARRAL, 27 AGO 2014

DECRETO EXENTO N° 4764 /

VISTOS:

- 1).- Accidente ocurrido con fecha 07 de Julio del año 2014.-
- 2).- Transacción suscrita con fecha 26 de Agosto del año 2014, entre don Hector Patricio Melendez Martinez y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 3).- Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto de 2014.-
- 4).- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.883.-
- 5).- El artículo 160 N°1 letra a) del Código del Trabajo.-
- 6).- Decreto N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el Administrador Municipal la firma de la Alcaldesa.-
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1).- Que con fecha 07 de Julio del año 2014, siendo aproximadamente las 13:30 horas estacionado en calle Arturo Prat frente al colegio Pablo Neruda de esta comuna, el bus, marca Mercedes Benz, modelo LO 712, año 2008, color blanco, placa patente BRPP-22, de propiedad del Departamento de Educación Municipal de Parral de Ilustre Municipalidad de Parral, al salir de dicho estacionamiento no se pudo percibir que por dicha arteria circulaba el automóvil, marca Toyota, modelo Tercel, color rojo mica met, año 1999, placa patente SZ-8036, el cual se trasladaba de Norte a Sur, conducido por el Sr. Héctor Patricio Meléndez Martínez, al cual colisionó en el costado derecho delantero del vehículo del Sr Meléndez, causándole daños en dicho costado, parachoques delantero y la quebradura del espejo del mismo costado.- Se acompañan a la presente transacción, fotografías del automóvil chocado, las que se entiende formar parte del mismo y otros antecedentes que complementan la presente transacción.-

2).- Que dichos daños han sido evaluados en la suma de \$1.630.300 por concepto de repuestos, conforme a cotización adjunta y \$360.000 por mano de obra lo que sumados nos da un total de \$ 1.990.300.-

los demás, sin consideración de los derechos de éstos o infringiendo las reglas de circulación o de seguridad establecidas en esta ley, serán responsables de los perjuicios que de ello provengan."

Complementariamente a la norma anteriormente transcrita el Artículo 172 establece ciertos hechos que son constitutivos de presunciones de responsabilidad en los casos de accidentes de tránsito, disponiendo: "En los accidentes del tránsito, constituyen presunción de responsabilidad del conductor, "No estar atento a las condiciones del tránsito del momento"; y por su parte el numeral 10 del mismo artículo dispone a su vez como presunción de responsabilidad "No respetar el derecho preferente de paso de peatones o vehículos y las indicaciones del tránsito dirigido o señalizado".-

Que referente al derecho preferente de paso el Artículo 145 de la Ley N° 18.290 preceptúa que "Todo vehículo que se incorpore a la circulación desde una vía particular, un inmueble, un estacionamiento o se ponga en marcha después de una detención, carece de derecho preferente de paso respecto de los peatones o vehículos en tránsito."

Situación en la cual justamente se encontraba el vehículo dependiente del Departamento de Educación Municipal, el que conforme al parte policial de los hechos se encontraba estacionado en Calle Arturo Prat, justo antes de producirse la colisión.

Respecto de la responsabilidad Civil implicada en los hechos ya relatados, es el Artículo 174 del cuerpo legal citado que se encarga de establecer que "De las infracciones a los preceptos del tránsito será responsable el conductor del vehículo. **El conductor, el propietario del vehículo y el tenedor del mismo a cualquier título, a menos que estos últimos acrediten que el vehículo fue usado contra su voluntad, son solidariamente responsables de los daños o perjuicios que se ocasionen con su uso, sin perjuicio de la responsabilidad de terceros de conformidad a la legislación vigente...**"

Norma Jurídica de la cual emana la responsabilidad del Departamento de Educación Municipal en su calidad de propietario del Vehículo.-

4).- Que con el fin de precaver cualquier litigio eventual, y sin que ello importe un reconocimiento de ninguna responsabilidad civil, penal, administrativa ni de ninguna índole, los comparecientes celebraron transacción.-

5).- Que don **HECTOR PATRICIO MELENDEZ MARTINEZ** renunció a toda clase de acciones en contra de la Ilustre Municipalidad de Parral, de su Departamento de Educación o de su Alcaldesa, que pudieren corresponderle ya sean estas civiles, penales, administrativas o de cualquier índole, otorgando al respecto el más amplio, completo y total finiquito.-

6).- Que en virtud de lo que establece la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 65 letra h), la transacción se suscribió tomando en consideración el Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto de 2014.-

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la transacción suscrita con fecha 26 de Agosto del año 2014, entre don Hector Patricio Melendez Martinez y la Ilustre Municipalidad de Parral por un monto total de \$1.990.300, la que se entiende formar parte del presente decreto.-

2.- ORDÉNESE, el pago de la suma total de \$1.990.300 a favor de don Hector Patricio Melendez Martinez. Cédula Nacional de Identidad N° 201.104.0

3.- ESTABLÉCESE, que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar con dineros de la cuenta número 215.26.02.000.000.000 el monto de \$1.990.300, pago que se efectuará mediante cheque nominativo a la orden de don Hector Patricio Melendez Martinez, Cédula Nacional de Identidad N°8.094.194-3.-

4.- INSTRÚYASE, Investigación Sumaria, a fin investigar los hechos ocurridos con fecha 07 de Julio del año 2014 reseñados en el considerando tercero del presente decreto.-

5.- DESÍGNESE, Investigador a don **LUIS ALBERTO BRAVO ALARCON**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.186.260-3, Administrativo del Departamento de Educación Municipal.-

6.- NOTIFÍQUESE, el presente Decreto mediante libro de correspondencia del Departamento Jurídico.-

7.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al ítem 215.26.02.000.000.000 "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad".-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDH/ARC/ECH/msm.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Interesado
- 2.- Dirección Finanzas Daem (2)
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Investigador
- 5.- Oficina de Partes ✓